

ACTA N° 08
DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2008.
EN EL NOMBRE DE DIOS SE ABRE LA SESIÓN

Siendo las 9:34 horas se abre la sesión con la asistencia de los Sres. Concejales, Sr. Juan Carlos Tiznado Gay, Sr. Fernando Sariego Espinoza, Sr. Marco Núñez Larrucea, Sr. Arturo Aravena Cisternas, Evaristo Avilés Díaz, Jaime Bravo Oliva, presidida por el Sr. Emilio Jorquera Romero, en calidad de Alcalde y con la presencia del Sr. Secretario Municipal, Don David Gárate Soto en calidad de Secretario del Concejo.

TABLA

- **Aprobación Actas Anteriores**
- **Asuntos Pendientes:**
 - Informe Jurídico Facultades del Jefe de Control
 - Informe Jurídico Comunidad Mar y Campo -Catamarca
- **Cuenta de Sr. Alcalde:**
 - Informes sobre Garantía Casa Estudiantes
 - Avance Licitaciones Públicas Secpla
- **Correspondencia**
- **Varios**
- **Inauguración Oficina Fomento Productivo**

SR. ALCALDE

Esta es la tabla para la sesión N° 8 de fecha 15 de marzo de 2008.

SR. BRAVO

Alcalde, falta un punto que es el Informe de Comisiones.

SR. ALCALDE

Tiene razón, lo insertamos antes del punto correspondencia, concejales.
Comenzamos con el primer punto de la tabla –actas anteriores.

SECRETARIO MUNICIPAL

Están pendientes, señor alcalde.

SR. ALCALDE

Las dejamos pendientes. Continuamos entonces a asuntos pendientes –Informe Jurídico Facultades del Jefe de Control. Expone don Mario Aguirre –Abogado.

INFORME FACULTADES DEL JEFE DE CONTROL

SR. MARIO AGUIRRE -ABOGADO

En la sesión pasada el concejal Bravo, requirió la posibilidad de evacuar un informe en relación a las facultades de la Unidad de Control Municipal y como lo señalo en una comunicación que debe haber estado entregada a cada uno de ustedes, les puedo indicar que esto se produjo como consecuencia de la petición de Control respecto de un acuerdo de concejo, para la aprobación de un determinada ejecución de proyecto. Tal cuál lo quise enfocar, quise señalar con todo grado de precisión:

La Ley Orgánica Constitucional, en el Art. N° 29, nos señala en forma bien precisa las facultades que tiene el jefe de Control, respecto de su actividad y de los actos municipales. Me quise centrar en una sola de ellas, que era la atingente al problema que se habría planteado en la sesión anterior. Las otras facultades o atribuciones del Jefe de Control, dicen relación con el control trimestral, los informes trimestrales, es decir facultades que son muy claras y precisas. Pero la que señala el tercero de los considerando del Art. N° 29, nos dice que debe controlar la legalidad de los actos municipales y aquí quise ser bien explícito; Cuando una persona que ejerza una función dice que el acto que está observando o impugnando es ilegal, debe decirme cuál es la ilegalidad y cuál es el fundamento jurídico de la ilegalidad, es decir, debe señalarme que se está transgrediendo en el caso que nos ocupaba, la letra x), z) o n) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695 que es la Orgánica Constitucional, que dice que el alcalde no puede actuar sino dispone de un acuerdo de concejo.

Lo que he querido dejar en claro, es que la legalidad no puede ser expresada simplemente y sin fundamento. Cuando a mí se me dice que el acto es ilegal, la ilegalidad se me debe representar en los hechos y en el fundamento de derecho que está esgrimiéndose, por el cuál considera que es ilegal.

En consecuencia el Jefe de Control, no tiene facultades más allá de las que le corresponde frente al Art. N° 29. Así centré el informe y creí que daba la satisfacción de lo requerido en la oportunidad.

SR. BRAVO

Me queda claro, es decir que las funciones del Jefe de Control son explícitas y cuando diga que algo es ilegal, tiene que venir con un informe escrito, eso ya me deja bastante conforme. Le agradezco al abogado don Mario Aguirre el informe entregado, sobretodo por lo conciso

Lo segundo que quiero manifestar alcalde, es respecto a la situación contractual del cargo. Estuve leyendo los requisitos respecto del Jefe de Control y habla de una cierta profesión sin ser explícito cuál sea la profesión, aquí en lo que estamos teniendo problemas no es quizás la mala voluntad del Jefe de Control, sino que más bien la falta de conocimiento especializado en esta materia.

Lo tercero, a mí me preocupa mucho y es que entiendo que el Jefe de Control está como subrogante y no sé cuál es el periodo que lleva de subrogancia en el cargo, pero la Ley Orgánica de Municipalidades es explícita en establecer que el periodo máximo en el cuál puede permanecer como subrogante son seis meses.

Lo cuarto y que es facultad del concejo es que la nominación del puesto de Control y la ley explícita en señalarlo, requiere acuerdo de concejo. La subrogancia opera de manera natural. Se debe realizar un concurso público entiendo para nombrar el cargo de Control.

SR. ALCALDE

Señores concejales, debe ser un funcionario de planta, no podría ser concurso porque postularía cualquier persona.

SR. BRAVO

Pero lo que más me preocupa, alcalde es que este cargo hay que nominarlo, porque con acuerdo de concejo, porque es un cargo particularmente delicado y especial en su tratamiento respecto del tratamiento que existe a este funcionario en particular, goza prácticamente de inamovilidad, no puede ser removido sin acuerdo de concejo. Yo sé que hemos tenido muchos problemas con el Jefe de Control, no solamente con este sino que también antes y en ninguna oportunidad nosotros hemos tenido oportunidad de participar adecuadamente. Creo que aquí tenemos una oportunidad de hacerlo bien y si la subrogancia vence en uno o dos meses a mí me gustaría que pudiésemos ejercer las facultades que tiene el concejo.

SR. MARIO AGUIRRE –ABOGADO

El inciso final del Art. N° 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dice que la jefatura de esta Unidad de Control, se proveerá mediante concurso de oposición y antecedentes y no podrá estar vacante por más de seis meses consecutivos.

Las bases del concurso y el nombramiento del funcionario que desempeñe esta jefatura requerirán de la aprobación del concejo.

A dicho cargo podrán postular personas que estén en posición de un título profesional o técnico acorde con la función. El jefe de esta unidad solo podrá ser removido en virtud de las causales de cese de funciones aplicables a los funcionarios municipales previa instrucción de un respectivo sumario. Es decir no se necesita acuerdo de concejo para remover sino que tiene que ser por un sumario.

SR. BRAVO

En la planta municipal no existe cargos, existen grados.

SECRETARIO MUNICIPAL

Señor Concejal la planta nuestra no considera el cargo de Director de Control.

SR. SARIOGO

¿Y como lo tenían antes entonces?

SECRETARIO MUNICIPAL

Siempre ha estado, el Alcalde debe asignar la función al funcionario más idóneo.

SR. MARIO AGUIRRE –ABOGADO

Perdón, se nombra un funcionario con la asignación de funciones de control.

SECRETARIO MUNICIPAL

Así es, así ha ocurrido siempre.

SR. TIZNADO

Tengo una copia del decreto del año 1991 del nombramiento de los cargos aquí en la municipalidad y la verdad es que en ese sentido ha habido mucha negligencia de todos los administradores municipales desde esa época a la fecha, porque no se preocuparon de mejorar ese inicio que se hizo.

SR. MARIO AGUIRRE –ABOGADO

No se puede, porque las plantas están fijadas por ley y la última modificación se hizo en el año 1994 y a partir de ese momento se dijo que eran 10 años, los 10 años ya se cumplieron pero tiene que ser materia de ley.

SR. TIZNADO

Por eso, si yo no estoy diciendo que eso se modifique dentro de la municipalidad. Estoy diciendo que fueron negligentes en el sentido de que no hicieron un estudio legal correspondiente, para solicitar una modificación legal de la planta como corresponde.

SR. MARIO AGUIRRE –ABOGADO

Hay una disposición en Contraloría, que dice que para remover a un funcionario que tenga asignada la función de control, requiere autorización de Contraloría Regional.

SR. TIZNADO

Es decir, no tendríamos el caso legal que estipula el reglamento aquí –la Ley Orgánica, porque no tenemos que proveer la vacante del cargo, porque no existe, por lo tanto el alcalde, podría designar una terna de la gente que quiere proponer y el concejo podría aprobar.

SR. MARIO AGUIRRE –ABOGADO

Discrepo de la opinión del concejal, no estando considerado el cargo, no se debe observar el procedimiento que nos señala el Art. N° 21, en consecuencia es el alcalde como administrador de la municipalidad, el que provee el cargo cifiéndose a designar a una persona de la planta y asignándole la función de control. No requeriría el acuerdo de concejo en este momento.

SR. BRAVO

El problema es el siguiente, en estricto rigor lo que existe en la municipalidad o lo que establece la ley que debe existir en la municipalidad es una Secretaría Municipal y una Secpla. El resto son unidades que dependen de la organización interna municipal, pero sin embargo la organización interna municipal también es una organización que está regulada, para efectos de determinar la administración interna, esta se define a través de un reglamento (que también está establecido en la ley) aprobado por el concejo donde se establece este procedimiento y a partir de este reglamento uno empieza a llenar la organización interna. El problema es el siguiente nosotros no tenemos organización interna, porque tampoco tenemos reglamento de organización interna. Hay que hacer el reglamento primero, nosotros vamos a tener que decir, que estamos satisfechos con esta organización y cuando estemos conforme con ella, la tenemos que llenar y tal vez ahí va a aparecer el cargo de Jefe de Control.

SECRETARIO MUNICIPAL

No existe el cargo en la planta.

SR. BRAVO

Lo que pasa es que aquí dice: la municipalidad deberá contar con una Secretaría Municipal y una Secretaría Comunal de Planificación y de otras unidades encargadas del cumplimiento de funciones, relacionada con el Desarrollo Comunitario, las obras municipales, el aseo y ornato, el tránsito, el transporte, la administración, las finanzas, las asesorías jurídicas y control. Dichas unidades solo podrán recibir la denominación de direcciones de departamento, sección u oficina. Es decir, no necesariamente requerimos tenerlo en la planta. Lo que tenemos que tener es una cajita en el organigrama que diga Control ¿cómo llenamos eso?, no tenemos el reglamento.

SR. ALCALDE

Estamos trabajando en el Reglamento Interno con todos los Directores del área.

SR. TIZNADO

El reglamento tiene que ser basado en la ley y si la ley no estipula los cargos, no podríamos poner cargos que no existen en la ley, no los podríamos poner en el reglamento. Por lo tanto, lo primero que habría que hacer, es hacer un estudio sobre que cargos necesitan ser incorporados a la planta de este municipio, en forma legal mediante una modificación de ley y esa proposición hacerla, de acuerdo a lo que nos decía el asesor jurídico, para poder incorporar tal vez una modificación legal estos cargos al municipio y conforme a eso establecer un reglamento interno completo, con los cargos que requerimos.

SECRETARIO MUNICIPAL

La Subdere no ha hecho modificaciones a las plantas, la actual es del año 1994, tal vez habría que consultar a la Subdere e incorporar esta moción de incorporar la Dirección de Control.

SR. BRAVO

Una modificación de leyes es bastante compleja en este país, yo más bien me inclinaría que nos vayamos por el camino del reglamento y por lo menos tengamos una estructura interna que esté aprobada por el concejo y si el próximo concejo quiere cambiar esa estructura interna, la cambiará pero por lo menos hoy día avanzar en tener una estructura interna.

SECRETARIO MUNICIPAL

Se está trabajando en esa materia.

SR. BRAVO

Si se está trabajando, aceleremos eso y vemos como completamos el cuadro completo.

SR. ALCALDE

De hecho el trabajo interno que se está haciendo en la municipalidad, se lo vamos a presentar a ustedes para que lo aprueben conforme a lo que dispone la Ley. Ahí se establecen los departamentos y las personas que están a cargo y directores de los departamentos para que ustedes los conozcan y puedan dar su opinión al respecto.

Continuamos con –Informe Jurídico Comunidad Mar y Campo –Catamarca. Expone don Mario Aguirre - Abogado.

INFORME COMUNIDAD MAR Y CAMPO –CATAMARCA

SR. MARIO AGUIRRE -ABOGADO

En este problema señor presidente por mandato del concejo se constituyó una comisión conformada por Finanzas, Secpla, Dirección de Obras y Jurídico. Hemos trabajado solo parcialmente en un aspecto, que fue determinar la posibilidad que en ese momento había que era mucho requerimiento de restitución de valores abonados a la Municipalidad para el proyecto y la única conclusión a que se habría llegado ahí es que la restitución de los valores no es viable ni jurídica ni posiblemente.

En consecuencia, la solución es la ejecución de la obra y del proyecto, porque habría una sentencia judicial que así lo ordena. Lamentablemente para los efectos de traer materialmente la sentencia en este concejo, no ha sido posible porque me llegaron las delegaciones de poderes recién el día jueves y entre hacer las presentaciones, hacer las peticiones de copias, porque el proceso material que debería estar en copias aquí en la Municipalidad fue extraviado por el anterior Asesor Jurídico, no está en el archivo municipal los antecedentes de esa causa. En consecuencia, teníamos que pedir una fotocopia autorizada de este proceso y no hemos dispuesto del tiempo desde que me llegaron las delegaciones de poderes hasta este momento. Perfectamente puede estar ya en la próxima sesión, la presentación material, pero los efectos de lo que quiero señalar es que la sentencia si ordena la ejecución del proyecto. Frente a eso, el anterior Asesor Jurídico don Patricio Cury, remitió un informe que me imagino que está en poder de todos ustedes y que llega a una conclusión y era que efectivamente había que proceder a una expropiación de una franja de terreno, para la ejecución de la servidumbre de tránsito y paso de las matrices, conexión de alcantarillado, y eso es efectivo. Así lo analizamos en su oportunidad y así también se concluyó.

Lo que hay que hacer ahora y que requiere acuerdo de concejo, es presentar el cronograma de actividad para concretar una expropiación, es decir, la petición de expropiación al concejo, la aprobación al concejo, la declaración de utilidad pública, porque sino tenemos consenso del particular para que nos enajene en forma conveniente, porque también puede ser una alternativa, tendría que ser por la vía expropiatoria y para eso habría que entrar a hacer todo un procedimiento establecido en la ley. No es fácil porque es un procedimiento que observa como todo procedimiento las posibilidades de que los afectados tengan los recursos de reclamar evaluaciones, los montos a indemnización, etc. Y que puede demorar bastante tiempo sin poder precisar y esos son cinco meses, diez meses, un año o más. Lamentablemente no hay otra alternativa. Por eso talvez, para la ejecución del proyecto sería altamente conveniente la posibilidad de convenir llegar a una convención con los propietarios del terreno máxime que al parecer mi información es que son personas que regularizaron por Bienes Nacionales.

SR. TIZNADO

¿Como nosotros entonces, ejecutamos el fallo en primera instancia del juzgado, esto habría que exponérselo al juez?

SR. MARIO AGUIRRE –ABOGADO

Obviamente, porque seremos municipalidad pero no somos dueños de la propiedad privada. Nosotros tenemos disponibilidad y administrativamente podemos ejecutar los actos tendientes a utilizar y disponer de los bienes nacionales de uso público.

SR. TIZNADO

El tribunal entonces ¿no habría tenido los antecedentes completos como para fallar así?

SR. MARIO AGUIRRE –ABOGADO

Lamentablemente no estoy en condiciones de informarlo, porque todavía no tengo el proceso en mi mano, me he encontrado con muchas sorpresas en los procesos, que no me atrevo a decir que es lo que hubo, que es lo que no hubo, porque necesito disponer de la materialidad del proceso, para decir que esto se dejó de hacer o estos son los antecedentes que se aportaron y fueron insuficientes.

SR. BRAVO

Es muy relevante lo que está diciendo don Mario Aguirre, en términos de tener acceso al proceso, básicamente por lo siguiente, porque yo entiendo que hay una sentencia de primera instancia que dice que hay que construir el proyecto, pero tengo una duda ¿cuál es el proyecto?

El tribunal efectivamente falló y dijo constrúyase el alcantarillado pero ¿de la comunidad completa, de los que pagaron, de los que tenían efectivamente pagado y los otros no importaban, de los que hicieron la demanda?

SR. TIZNADO

Pero el fallo tiene que estar aquí en la municipalidad.

SR. BRAVO

Por eso que es importante el conocimiento completo del proceso, porque si bien es cierto sabemos lo que dice el fallo, no sabemos respecto de que objeto.

SR. MARIO AGUIRRE –ABOGADO

Lamentablemente no estoy en condiciones de informar y he dado las razones y el fundamento por lo cuál no lo puedo hacer, espero de aquí a la sesión del día 20 de marzo de 2008.

SR. DIRECTOR DE FINANZAS

Lo otro que a mi me preocupa es el tema del financiamiento, porque si bien es cierto el juzgado ordenó hacer, pero nosotros en la comisión pudimos analizar y lo que se está solicitando a cada propietario que son 25 UF, con eso no se financia el proyecto, yo no sé como fijaron ese valor, porque nosotros a la moneda de ese momento hicimos el cálculo y lo que tenía que haber aportado efectivamente cada propietario eran 36 UF y se les cobró 25 UF, es decir, con toda la plata aunque hubieren pagado todos era imposible hacer un proyecto que tenía un costo superior a lo que ellos aportaron. Es decir, de los 80 propietarios 62 han pagado y de esos 62 propietarios hay 31 que han pagado completas las 25 UF y el resto tiene saldos por pagar, para enterar esas 25 UF, pero con esas 25 UF no financiaban el proyecto, porque tenían que pagar 36 UF cada uno, para que hubieran pagado completamente el proyecto. La duda que tengo yo es si la gente que pagó las 25 UF, va a estar dispuesta a pagar 11 UF más.

SRTA. SECPLA

Ellos están dispuestos.

SR. DIRECTOR DE FINANZAS

Entonces el juzgado malamente puede decir hágase con una plata que era totalmente insuficiente para hacer el proyecto, entonces ese análisis de costo me parece que no está hecho y parece que no está en el proceso.

SR. SARIEGO

Tal vez era un tramo del proyecto lo que tenían pagado y no el proyecto completo.

SR. DIRECTOR DE FINANZAS

Entonces con la directora preguntamos que como determinaron el valor, entonces dijeron que hacían reuniones en la alcaldía y que de ahí sacaron un valor conveniente y eso fue lo que determinaron cobrarle a cada persona, sin haber hecho un análisis más profundo de la situación.

SR. BRAVO

Creo que mientras nosotros no tengamos acceso al proceso para ver todos los antecedentes que están ahí, la verdad es que no sabemos que se construye, cuáles son efectivamente los fundamentos del fallo. Mientras no haya acceso a la cantidad de papeles que debe haber en ese expediente, todo lo que digamos respecto a financiamiento, a cuantos se conectan, a como se conectan, todo eso es palabrería. Yo sugeriría alcalde, en conjunto con el análisis que pudiera hacer don Mario Aguirre, respecto de la calidad jurídica de los antecedentes del proceso, creo que debiera incorporarse gente de la Dirección de Obras, a efecto que nos pudiera aclarar los aspectos técnicos del proyecto. Porque don Mario Aguirre me imagino que nos va a decir toda la parte jurídica, pero la Dirección de Obras nos tiene que decir, o la Secpla no tengo idea quien de este municipio, debiera decir cuál fue el proyecto, cuáles son sus características.

SR. ALCALDE

Hay que retirarlo de la Empresa Esva.

SR. TIZNADO

Alcalde, en este trámite llevamos como un mes o más. Creo que lo mínimo que podríamos solicitar, es que de una vez por todas se nos traiga a este concejo, cuál es la situación actual del fallo de ese tribunal, para comenzar con la letra a) de este problema, porque nos han hecho perder el tiempo.

SR. ALCALDE

Señores concejales, mientras no tengamos el proyecto completo como lo que dice el concejal Jaime Bravo, lo que podemos opinar en este minuto, la verdad es que es vago, así es que vamos a esperar que Jurídico nos traiga el proceso completo y tomar pronto un acuerdo y darle solución a esos vecinos.

SR. TIZNADO

Perdón alcalde, pero no creo que necesitemos conocer el proceso completo, lo que nosotros necesitamos conocer son los fundamentos del fallo completo, pero no el proceso.

SR. BRAVO

También, y te voy a colocar un ejemplo, uno no sabe que fue lo que ellos demandaron como construcción, porque si ellos demandaron construcción a) el tribunal entiendo debiera fallar que se construya a) y por ejemplo puede que en el proceso haya ido la comunidad o haya ido algunas personas y sean algunos particulares los que hay que conectar. Entonces ¿cuál es la demanda que se hizo y respecto de qué objeto? es fundamental, porque de lo contrario no se va a entender nuevamente que es lo que se está fallando.

SR. ALCALDE

Claro y si se incluyó el paso de servidumbre o no, porque es más, la gente dice que ellos pagaron un paso de servidumbre, entonces también hay que conocerla.

SR. TIZNADO

Pero se supone que esta causa en algún momento tuvo que ser defendida por algún abogado.

SR ALCALDE

Por eso necesitamos el conocimiento total en detalle.

Señores concejales continuamos con el siguiente punto de la tabla –Garantía sobre Casa de Estudiantes.

INFORME SOBRE GARANTIA CASA DE ESTUDIOS

SECRETARIO MUNICIPAL

Señor alcalde, señores concejales, llegó un documento de la Organización **Centro de Apoyo a Casa de Arriendo a Estudiantes**.

Junto con saludarles y agradeciendo el apoyo entregado al centro, me permito informar a usted, que para efectuar los contratos de arriendo de las casas para estudiantes de Santiago y Valparaíso, deberemos pagar inicialmente además el canon correspondiente al mes de marzo, una garantía equivalente a un mes de arriendo, lo cuál equivale a un millón doscientos treinta y ocho mil pesos entre ambas casas. De acuerdo a la subvención solicitada y aprobada por el H. Concejo los recursos contemplados solo financian el canon de marzo a diciembre de 2008, sin inclusión de garantía, ya que por un lapsus involuntario no fue solicitado, debido a que sin este pago de garantía no será posible formalizar ningún contrato de arriendo, y en consideración el hecho de que los alumnos ya están ocupando las casas y que el centro no cuenta aún con los recursos necesarios para solventar de inmediato esta exigencia, por estar en su etapa inicial, se solicita un acuerdo de concejo para que se otorgue al Centro de Subvención suplementaria por el monto correspondiente a las garantías. En caso que esto no fuera posible se solicita la modificación del acuerdo de concejo que aprobó la subvención para el pago de arriendo solamente agregando al acuerdo anterior, que puede incluirse en estos pagos, el pago de garantía inicial.

Para su conocimiento y fines, saluda atentamente. Cecilia Silva Clavijo –Presidente.

Sobre esto hay un informe de Jurídico y un Informe del Departamento de Finanzas que dice lo siguiente.

Informe Director de Finanzas

Se ha recibido copia del documento del antecedente, en el cuál el Centro de Apoyo y Ayuda para Estudiantes de Nivel Superior de la Comuna de El Tabo, solicita un incremento en la subvención ya otorgada para financiar la garantía de los arriendos en Valparaíso y Santiago respectivamente, la cuál ascendería a la suma total de un millón doscientos treinta y ocho mil pesos. Sobre el particular debo informar sobre la situación presupuestaria de la Cuenta N° 2401999 "Otras Transferencias al Servicio Privado", que es la cuenta donde se imputa este tipo de aporte. La cuenta dispone de un presupuesto vigente de treinta y tres millones ochocientos mil pesos, de los cuáles se ha rebajado la subvención entregada a este centro de apoyo por doce millones trescientos treinta y tres mil trescientos pesos, quedando un saldo presupuestario de veintiún millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos pesos, de esta forma no habría inconveniente en entregar una subvención complementaria por el monto solicitado. Cabe hacer presente, que resta hacer entrega de subvenciones a otras instituciones presentes en la comuna como son los clubes deportivos y otros, debiendo poder establecer las previsiones del caso. Sin otro particular, saluda atentamente –Arturo Alvarez González.

Informe N° 59 de Asesoría Jurídica

Con relación a la solicitud planteada por la organización funcional Centro de Apoyo y Ayuda para Estudiantes de Nivel Superior de la Comuna de El Tabo, cumplo con informar que, teniendo a la vista el informe del Director de Finanzas, que indica que existe disponibilidad presupuestaria, en la cuenta "Otras Transferencias al Servicio Privado", no existe impedimento para este Jurídico que opte el aumento de la subvención otorgada a dicha organización. Asimismo, tampoco existen obstáculos legales que impidan acceder a la petición subsidiaria formulada en el sentido de modificar el acuerdo existente a objeto de que puedan con los montos aprobados, proceder al pago de las garantías exigidas por los arrendadores de las propiedades. Cualquier decisión que adopte el Concejo y que recaiga sobre la solicitud planteada por la organización se ajusta a derecho y consecuentemente le permitirá cumplir con estos fines.

Saluda atentamente, Mario Aguirre –Asesor Jurídico.

SR. MARIO AGUIRRE –ABOGADO

Yo quisiera decir algo fuera del informe y más que nada ilustrativo. Teníamos en el año 2007 dos casas arrendadas con estudiantes universitarios, financiadas y arrendadas por la municipalidad. Como nosotros no podemos estar arrendando para el beneficio de terceros se creó esta institución a la cuál se le podía asignar una subvención para que cubriera. Pero se produce el siguiente fenómeno, porque de repente uno escucha que se está pidiendo una suplementación y uno dice pero porque no la pidieron oportunamente. Aquí quiero hacer un acápite que es entendible. Cuando viene un sistema de pensionado universitario, de casas arrendadas por la municipalidad y vamos a continuar haciéndolo pero ahora bajo el rótulo de una organización, es perfectamente atendible que yo piense que voy a continuar con el arriendo. En consecuencia, lo que necesito es seguir pagando el arriendo, es una cuestión de sentido lógico, pero resulta que la realidad jurídica es otra, porque yo tengo que ponerle término al contrato de arriendo de la municipalidad y al ponerle término al contrato de arriendo se termina el vínculo y existe el mes de garantía, que tiene por objeto resguardar los eventuales daños que se haya causado en la propiedad. En consecuencia, hablé incluso con la Sra. Ximena Fariña Estay, que es la corredora de la casa de Valparaíso y ella me dice que necesita ir a hacer un inventario y ahí se nos cae la estantería, porque quien me dice que cuando se revise el inventario y el estado de las cosas, la garantía va a desaparecer, porque hay daños de puertas, o por cualquier motivo. Y a los corredores de propiedades nunca les va a faltar un motivo para imputar el mes de garantía, porque tienen que devolver y el ideal es no devolver.

Entonces, lo que les quiero pedir es que entendamos que esta organización tuvo una especie de continuidad, sin percatarse que había un cambio jurídico en el medio y eso produce el que no hayan podido decir yo necesito una subvención e incorporar el mes de garantía en la petición de subvención al comienzo del año. Eso quería hacerlo fuera de informe, como el hecho que me he tenido que enterar y el porqué me he tenido que enterar y conversar con la gente.

SR. BRAVO

Alcalde, no estoy de acuerdo que se le dé una cantidad adicional más. En lo que sí estoy de acuerdo es en que se le adelanten platas y tal vez tal como don Mario Aguirre dice, tal vez vamos a tener que pasarles después de dos o tres años la plata para el mes de garantía. Pero no estoy de acuerdo, porque la única forma de que la organización se preocupe de que la casa esté en buen estado, que no se deteriore, de mantenerla bien es que ellos sepan que tienen invertido un mes de garantía y eventualmente el mes de garantía de ellos.

Entiendo el punto de que hoy no tienen plata, por lo tanto lo que yo haría es moverle, en vez de pasarle marzo –abril y con eso ellos pagan el mes de garantía.

SR. MARIO AGUIRRE –ABOGADO

Es bimensual el aporte.

SR. BRAVO

Entonces adelantémosles un mes para efectos de que ellos puedan pagar el mes de garantía, pero que sientan que les estamos adelantando y no que les estamos pasando plata a ellos y después para la próxima volvemos a hacerlo, pero si en definitiva lo que nosotros vemos es que al final de año algunos de los concejales quiere visitar esta organización y que tienen la casa en mal estado, tenemos representárselo, en cambio puede que esto se aun incentivo para que ellos lo mantengan en buen estado.

SR. DIRECTOR DE FINANZAS

Para eso se requiere acuerdo de concejo para modificar lo anterior, porque el acuerdo que se tomó de la entrega de la subvención, es para pagar el arriendo, entonces ahora hay que modificar para pagar arriendo y garantía.

SR. TIZNADO

Adelantar no más.

SR. DIRECTOR DE FINANZAS

Cuando rindan ellos, el Jefe de Control va a decir este vale es por arriendo correcto porque lo aprobó el concejo, pero cuando presenten el vale de la garantía se los va a rechazar y eso es lo que estaban pidiendo, eran dos alternativas: Uno, o se las da plata o se modifica el acuerdo para que ellos puedan pagar la garantía.

SR. MARIO AGUIRRE – ABOGADO

No, lo que está proponiendo el concejal, es que se le anticipe de lo mismo que está programado.

SR. DIRECTOR DE FINANZAS

Sí, pero se tiene que anticipar en virtud de que sea para garantía. Entonces, lo único que pido es que se modifique el acuerdo y que diga se le otorga doce millones trescientos treinta y tres mil trescientos pesos a la Casa de Estudios para concepto de arriendo y garantía.

Entonces lo que pido alcalde, es la fórmula porque era bimensual entonces excepcionalmente autorizar un anticipo.

SR. BRAVO

La fórmula de pago no quedó establecida en el acuerdo.

SR. TIZNADO

Pero se decreto que deben rendir bimensualmente.

SR. BRAVO

Bueno, redáctenlo de una manera que lo podamos aprobar todos.

SR. ALCALDE

Señores concejales ¿están de acuerdo en que se coloque como un gasto de arriendo?

SR. AVILES

Es garantía, así debe quedar el acuerdo, porte de garantía.

SR. MARIO AGUIRRE – ABOGADO

La garantía es un gasto de arriendo.

SR. ALCALDE

Señores concejales ¿rechazan la proposición que acaba de hacer la presidenta del Centro de Apoyo de Estudiantes?

SR. BRAVO

Pero yo le dí mi opinión.

SR. AVILES

Yo estoy de acuerdo con la petición, que se aporte para una garantía.

SR. TIZNADO

Una alternativa sería que el concejo autorizar un préstamo o un pago provisorio de esto a ser rendido por el centro, para los efectos de la garantía de las casas de estudio y podría ser absolutamente diferente y no sé si se podrá ser.

SR. SARIOGO

Pero al final de año igual les va a faltar esa plata.

SR. AVILES

Yo creo que lo que está pidiendo la gente está en su justa razón, porque la verdad es que no tienen de donde sacar plata ellos y ya están con los niños en la Universidad, tenemos que solucionarle el problema, ellos están pidiendo plata para pagar el mes de garantía démosela, como la vamos a disfrazar a quien la vamos a cargar, eso va a ser problema de la administración.

SR. ALCALDE

Le adelantamos un mes entonces.

SR. TIZNADO

No, es que él está diciendo una cosa totalmente diferente.

SR. SARIOGO

El tema que si le adelantamos al final de año igual va a faltar un mes.

SR. ALCALDE

Pero si la garantía se devuelve a final de año.

SR. NUÑEZ

Las garantías se ocupan al término de los contratos.

SR. AVILES

Yo creo que nosotros, tenemos que ser responsables, lo que nosotros estábamos pagando por las casas de estudio era mucho más que lo que estamos dando ahora, por lo tanto debemos ser responsables y darle el mes de garantía a ellos solicitan, es para los estudiantes de la comuna.

SR. ALCALDE

Señores concejales procedemos a la votación, de entregar un aporte extra a esa Organización para pago de la garantía de arriendo.

SR. BRAVO

Yo lo rechazo.

SR. NUÑEZ

Lo apruebo.

SR. SARIOGO

Lo apruebo.

SR. AVILES

Lo apruebo

SR. TIZNADO

Lo apruebo

SR. ARAVENA

Aprobado Alcalde

SR. ALCALDE

Se aprueba por la mayoría de los concejales, el aporte para garantía para el Centro de Ayuda y Apoyo a estudiantes de Nivel Superior, con un voto disidente de don Jaime Bravo Oliva.

Vistos: Lo analizado por el H. Concejo Municipal, se toma el siguiente:

ACUERDO Nº 01-08/15.03.2008, POR LA MAYORIA DEL CONCEJO MUNICIPAL SE APRUEBA ENTREGAR SUBVENCION SUPLEMENTARIA POR LA SUMA DE \$ 1.238.000 AL CENTRO DE APOYO Y AYUDA PARA ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR COMUNA DE EL TABO, PARA EL PAGO DE GARANTIA DE CASA HOGAR, UBICADAS EN LAS CIUDADES DE VALPARAISO Y SANTIAGO.

SR. ALCALDE

Continuamos con los puntos de la tabla - Informe de Comisiones

INFORME DE COMISIONES

SR. SARIOGO

Sin informe alcalde

SR. AVILES

Hoy el equipo de fútbol de la municipalidad juega con el equipo de Las Cabras en el gimnasio del Estadio de Las Cruces, a las 20:00 horas, por si los concejales quien participar.

Alcalde, yo quería solicitar que se me mande copia de los proyectos que se van a hacer, porque quiero fiscalizar un poco esa parte.

SR. ALCALDE

Que la directora le dé una copia de los proyectos, para el concejal Avilés.

SR. TIZNADO

No tengo nada por el momento. Lo que sí me gustaría alcalde, es que nos comentara sobre la reunión de la Asociación provincial de Municipalidades.

SR. ALCALDE

Señores concejales ustedes saben que el señor Carrasco Presidente de la Asociación Provincial de Municipalidades, está viviendo un problema con el tribunal electoral, donde ha sido apartado de su cargo momentáneamente, está suspendido, así que por el momento se acordó que la presidencia la asuma la Sra. Pilar Olivares -Concejal de Santo Domingo quien ocupa el cargo de vicepresidente, en forma interina, para poder seguir reuniéndonos y sacar adelante los puntos que están en carpeta. Así que el día miércoles hay una reunión en la Municipalidad de El Quisco, donde el concejo municipal de esa comuna, tiene que aprobar algunos puntos que teníamos en tabla, que tienen que ver directamente con la Asociación Provincial.

SR. BRAVO

Yo quiero expresar la disconformidad por lo menos en el caso de los concejales del Partido Socialista de la provincia y el espacio donde puedo expresar esto, es aquí en esta sesión respecto de cuáles son los procedimientos que se han empleado en estas materias. Y digo esto porque el directorio de la asociación, no puede tomar una decisión de estas características, en términos de establecer un mecanismo de sucesión en la presidencia, cuando esos mecanismos no están establecidos en los estatutos de la asociación.

SR. BRAVO

Entonces, aquí hay un tema que es tremendamente complicado, porque en estricto rigor no existe ninguna cláusula que establezca que es lo que se hace cuando un alcalde que está ejerciendo la presidencia se encuentra suspendido. Entonces yo personalmente y dado que no participo en estas reuniones de directorio, que usted pudiera representar al menos la opinión de este humilde concejal, respecto a la necesidad de que enfrentado a esta situación que es seria, grave, todos estamos bastante preocupados por la situación de nuestro colega de El Quisco, enfrentado esta situación lo que debiera haber hecho la asociación y su directorio era convocar a una asamblea. Esta es una decisión que en materia de dirección, no la puede tomar unilateralmente los alcaldes y en ese sentido creo que aquí debiéramos realizar una asamblea de la asociación provincial y definir colectivamente cuál va a ser el procedimiento que se establezca, más aún cuando usted estuvo en esa reunión, la definición de las presidencias y es bueno que esto se sepa corresponde a un acuerdo político y precisamente garantizando los equilibrios que se tienen que dar en estas materias, creo que dada la condición que existe hoy día con el alcalde de El Quisco, que no tenemos mecanismo de sucesión, amerite que se respete a los concejales en su conjunto que también son parte de la asociación y se cite a una asamblea y ahí se defina cuál va a ser el procedimiento que se establezca.

SR. SARIEGO

Yo concuerdo con lo que dice el concejal Bravo, respecto de que también la dirección de la asociación provincial tiene que ser dirigida por un alcalde y no por un concejal, eso lo establece el reglamento de la asociación. Entonces, resulta que hoy día como esto es en forma interina, el resultado que pueda tener el alcalde actual que hoy día está cuestionado puede ser de 15 o 30 días, pero pasado ese lapso, la asociación debiera llamar a una reunión para elegir un nuevo presidente.

SR. AVILES

Cuando estuvimos en las elecciones de presidente y vicepresidente, me parece que quedó claro que querían que fuera presidente un alcalde y vicepresidente un concejal, para que tuviéramos representación nosotros los concejales. Por lo tanto ahora en ausencia del presidente tiene que estar la vicepresidencia, si por algo tiene representación. Para que se eligió como vice presidente entonces.

SR. SARIEGO

Además que es complicado, porque la dirección la lleva la Municipalidad de El Quisco, entonces hay que trasladar todo el tema a la Municipalidad de Santo Domingo.

SR. TIZNADO

Creo que hay algunos colegas que tiene razón, pero como integrante también del directorio en representación de los concejales de El Tabo, creo que se ha tomado una medida transitoria mientras tanto, porque esto ocurrió hace una semana atrás, por lo tanto considero que por el momento es bueno que siga una persona que está actualizada de los problemas que se estaban viendo en este momento y que no dejan de ser menores. Por lo tanto, en el transcurso seguramente de las próximas dos semanas y que se sepan algunos resultados respecto a las apelaciones del señor Carrasco, seguramente se irán a tomar otras medidas más definitivas, en cuanto a la suplencia del cargo de la asociación, así que por el momento creo que hay que esperar unos días.

SR. ALCALDE

Señores concejales, no voy a dar apoyo político ni mucho menos, pero creo que el señor Carrasco merece todo mi respeto y mientras los tribunales no digan lo contrario, a mí me parece bien que en forma interina esté la Sra. Pilar Olivares.

SR. ARAVENA

No tengo informe de comisiones.

SR. ALCALDE

Continuamos con los puntos de la tabla – correspondencia.

CORRESPONDENCIA

SECRETARIO MUNICIPAL

Hay dos reclamos señor alcalde:

1. Estimado señor Jorquera el suscrito vive en calle Nicolás N° 469 del balneario de El Tabo desde hace 8 años, dos casas más abajo hacia la playa está la casa del señor Iracheta vecino que emigró hacia Viña del Mar, dejando su propiedad ubicada en la intersección de calle Nicolás con San Marcos absolutamente abandonada ya por más de 4 años. Esta propiedad sin cierre alguno es guarida de indeseables de todo tipo que escandalizan y promueven el desorden durante el verano, bebiendo y tirando basura, desnudándose a vista y paciencia de los niños y peleando entre ellos.

He reclamado varias veces a Carabineros incluso a Investigaciones, pero como todo está abierto en cuanto llegaba la policía huían todos quienes tenían prontuario quedándose allí solo los mochileros, macheteros y vagabundos sin antecedentes, por lo que investigaciones nada puede hacer. Esta situación este año se ha prolongado más allá de la cuenta y al parecer será igual que el año pasado, puesto que llega allí gente de día claro a juntarse con quienes pernóctan allí, a tomar y así se pasan pidiendo agua, comida y lanzando basura por todos lados. Además con los fríos están haciendo fuego, que pueden con la sequedad de la maleza extenderse a todos los vecindarios y crear una desgracia de proporciones, solicito a usted una solución definitiva obligando al dueño a cerrar por cuenta de él o de ustedes y luego descontarlo del remate que estipula la nueva ley de rentas.

Como vecino que está al día en todos sus pagos, solicito respuesta pronta y definitiva.

Saluda atentamente a usted –Lautaro Robinson Araya.

SR. ALCALDE

Señores concejales, ante eso que el Departamento de Inspección notifique al dueño.

SR. TIZNADO

Creo que no solamente comunicarle el reclamo, creo que hay que notificarlo por inspectores municipales, pasarle un parte si es necesario y que el tiene la obligación de cerrar y salvaguardar su propiedad, sobre todo si está siendo usada por vagos que están causando problemas sociales ahí en el centro de El Tabo, yo lo traía incluso entre mis puntos varios esta situación, porque en el verano era gente transitoria que alojaba ahí y ahora ya se están quedando prácticamente a vivir ahí, incluso darle una instrucción permanente a Seguridad Ciudadana para que constantemente estén pasando a sacar esa gente de ahí.

SR. ALCALDE

El problema está en que nosotros tenemos la facultad de llegar hasta la puerta de la casa no más, pero lógicamente tenemos que proceder y ya que hay un número de teléfono en la propiedad, de hacer todas las gestiones posibles dentro del marco de las facultades legales que tenemos y proceder a notificar no más.

SR. MARIO AGUIRRE –ABOGADO

Y hay también la posibilidad de aplicarle una sanción extra que es la sobre tasa del Impuesto Territorial de Contribuciones de Bienes Raíces, para los sitios baldíos, que pueden ser sitios abandonados, que puede duplicar el monto de la contribución de bienes raíces.

SR. AVILES

El primer paso a seguir es tomar contacto con el dueño de la propiedad, para avisarle y que de lo contrario se le van a cursar los partes correspondientes.

SECRETARIO MUNICIPAL

2. La Junta de Vecinos Villa El Tabo se dirige a usted y al H. Concejo Municipal, para informar que la construcción de la Inmobiliaria Santa Beatriz, con sus camiones de alto tonelaje están deteriorando la Av. Miraflores y esperando que usted y el concejo tomen cartas en el asunto, ya que la Calle Patria Vieja, los vecinos ya no pueden vivir con el tierral y la velocidad con que suben y bajan los vehículos, esperamos que usted pueda enviar inspectores que constaten lo que se está señalando en esta carta, porque frente al Pasaje 4 ya está rota la tapa de desagüe y trizado a su alrededor, si esto sigue sucediendo vamos a quedar sin calle y antes de que esto pase hay que darle un corte final y eso lo dejamos en vuestras manos.

Atentamente, la Directiva de Junta de Vecinos Villa El Tabo –Vicepresidente Sra. Gabrielina Osorio y la Sra. Virginia Rain.

SR. ALCALDE

Quiero manifestarles que lo único que puede uno como municipalidad, hacer una queja a quien corresponde. El tonelaje es una cosa y no es materia nuestra, se fiscaliza por el Ministerio de Transportes, lo que sí podríamos hacer es regular el horario de funcionamiento.

SR. AVILES

Creo que hay varias cosas que se pueden hacer, primero exigirles que las calles que están usando ellos, que las mantengan regadas.

SR. ALCALDE

Esta calle está asfaltada.

SR. AVILES

Y donde no tiene asfalto, entonces hay que regarla y que se hagan responsables de los hoyos que vana dejar hechos. Eso hay que manifestárselos ahora.

SR. TIZNADO

Eso se puede manifestar por escrito, con una carta a la empresa.

SR. BRAVO

¿Porqué transitan por esa zona, porqué no transitan por abajo?

SR. TIZNADO

Porque no hay camino.

SR. ALCALDE

Tienen las oficinas por el frente, pero no tienen entrada por ahí.

SR. BRAVO

¿Y porqué no construyen un camino? Esto se resuelve de una manera simple. Lo resolvió el alcalde Orrego cuando estaban construyendo una planta de propano arriba en Peñalolen. Primero creo que ellos tienen la suficiente plata para construir un acceso, porque nada nos garantiza que van a reponer el pavimento. Estoy de acuerdo con respecto a que no tenemos facultades respecto del tema del tonelaje, pero si tenemos facultades para hacer lo siguiente poner un letrero no entrar camiones de dos, tres, cuatro ejes, esa es facultad del municipio.

SR. AVILES

Yo estoy de acuerdo alcalde, pero sí sería bueno conversar con la empresa, para explicarle cuál es la situación y si ellos no toman las medidas hay que hacer lo que está diciendo el señor Bravo, de limitar la circulación por es calle.

SR. ALCALDE

Se les notificara.

¿Señor Secretario tiene más correspondencia?

SECRETARIO MUNICIPAL

No alcalde.

SR. ALCALDE

Continuamos con varios.

VARIOS

SR. BRAVO

No tengo varios.

SR. NUÑEZ

No tengo varios

SR. SARIEGO

Pedí un informe la semana pasada respecto de los ingresos por concepto de estacionamiento, de las ferias y es la tercera semana que lo estoy pidiendo.

SR. AVILES

No tengo varios.

SR. TIZNADO

Solamente recordarle al Jefe de Finanzas que el 30 de marzo es la fecha límite para entregar el Manual de Compras.

SR. DIRECTOR DE FINANZAS

Lo aprobamos.

SR. TIZNADO

Lo aprobamos, pero me parece que hay que enviar el uso a alguna parte y hay un plazo para eso.

SR. ARAVENA

Yo como en cuatro concejos pedí un informe de obras por Vicente Huidobro. ¿Qué pasa con ese informe?, que se reitere a la Directora de Obras.

SR. AVILES

Concejal, hay un juicio mientras tanto en esa parte.

SR. ALCALDE

Tiene razón, hay un juicio pendiente.

SR. AVILES

Así que no te van a poder hacer el informe, hay un juicio en esa calle con la Sra. Katty Duque y la Sra. Guliano.

SR. ARAVENA

Es que yo no sabía eso concejal.

SECRETARIO MUNICIPAL

¿Y a qué se refiere ese informe?

SR. ARAVENA

Es para regularizar la calle Vicente Huidobro.

SR. ALCALDE

Ancho de calle, construcción de casas.

SECRETARIO MUNICIPAL

Voy a enviar un oficio a la D.O.M. reiterando el informe.

SR. AVILES

La Sra. Patricia Miranda dijo que no podía informar porque había un juicio.

SR. ARAVENA

Y lo otro alcalde, es cuando vamos a arreglar la plaza que tenemos al frente del municipio.

SR. ALCALDE

Terminando la plaza de San Carlos y ahí la vemos.

SR. ARAVENA

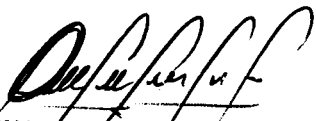
También hacer un relleno desde el paradero al otro lado de la avenida que va por Av. Las Salinas, en Las Cruces, tiene casi un metro de altura, es un hoyo tremendo que hay allí. Eso no más alcalde.

SR. ALCALDE

Señores concejales siendo las 11:04 horas, se levanta la Sesión de Concejo.

SECRETARIO MUNICIPAL

El Concejo Municipal en pleno, se traslada a la Ceremonia de Inauguración Oficina de Fomento Productivo, en compañía de Autoridades Regionales, Provinciales y Comunales.



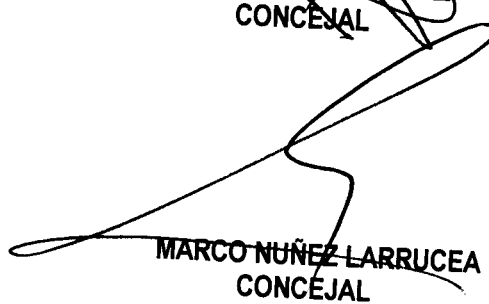
**FERNANDO SARIEGO ESPINOZA
CONCEJAL**



**EVARISTO AVILES DIAZ
CONCEJAL**



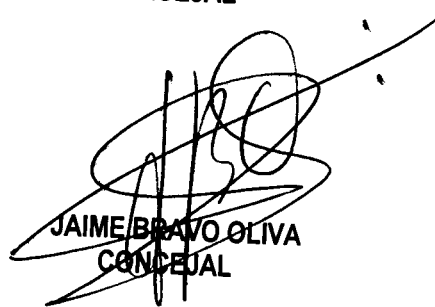
**JUAN C. TIZNADO GAY
CONCEJAL**



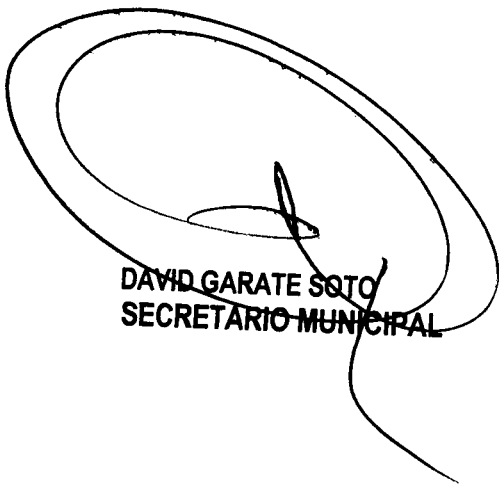
**MARCO NUÑEZ LARRUCEA
CONCEJAL**



**ARTURO ARAVENA CISTERNAS
CONCEJAL**



**JAIME BRAVO OLIVA
CONCEJAL**



**DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE**